PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL
FECHA:	02 de septiembre de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3° de la Ley 80 de 1993.

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

El término participación "*se refiere de manera general a los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive*" (Hart, 1993: 5). En el caso de niños, niñas y adolescentes, no solo se trata de actuar en el ámbito de las decisiones, sino que esta debe caracterizarse por ser una participación informada y voluntaria de todos, "*incluyendo a aquellos que tienen diferentes capacidades y a aquellos que están en situación de riesgo… en cualquier asunto que les concierne directa o indirectamente… desde el hogar al gobierno, desde el nivel local al nivel internacional*" (Save the Children, 2005).

Por otro lado,

Permitir que los niños se expresen por sí mismos, tener éxito en escucharlos y estar dispuestos a tomar en cuenta sus propuestas involucra un precondición: estar convencidos de que los niños saben, que son plenamente conscientes de lo que quieren y particularmente de lo que necesitan, y que son capaces de formular propuestas… Con esta actitud de ayuda, curiosidad e interés sobre los niños, es posible llevar a cabo una positiva experiencia de la participación (Tonucci, 2001: 413).

De esta forma, la participación tiene que ver

(..) tanto con escuchar sus voces para considerarlas en la toma de las decisiones que les van a afectar, como crear las condiciones para que niñas y niños se puedan enunciar en la acción. Hacerlo, además, de cualificar y hacer mas pertinentes las decisiones que se tomen con relación a la niñez y a los factores que la afectan, permite un mejor desarrollo de la capacidad de escucha activa de sus pares y de los adultos, base del principio de alteridad, pues les implica escuchar al otro porque se le reconoce su valor. Y, por ello mismo, es un factor de gran potencial para transformar prácticas de los adultos, dado que el reconocer las capacidades de niñas y niños para la acción, implica fortalecerse a sí mismos como sujetos, y abrirse al reconocimiento de la validez de los demás (Acosta y Pineda, 2007: 169).

Así, el elemento central de la participación significativa es la toma de decisiones. Ello sirve para aclarar que ejercicios de simple escucha de opiniones o sugerencias de niños, niñas y adolescentes que luego no tienen el poder de impactar las decisiones territoriales no constituyen una participación significativa.

Ese concepto está en consonancia, por demás, con la noción de protagonismo que emana de la propia Convención sobre los Derechos del Niño, pues el Artículo 12 asume justamente a niños, niñas y adolescentes como "protagonistas de su propia vida para que participen en todas las decisiones que los afecten".

Dentro del marco normativo estructurado de forma jerárquica asociado a la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el quehacer administrativo publico encontramos:

- *Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 1, 2, 209 y 315, que establecen la participación ciudadana como principio esencial del Estado Social de Derecho, definen al alcalde como la primera autoridad del municipio y le atribuyen la responsabilidad de conservar el orden público y dirigir la acción administrativa. Artículo 44: Establece los derechos fundamentales de los niños, incluyendo la participación en los asuntos que les conciernen. Artículo 45: Reconoce el derecho de los adolescentes a participar activamente en los organismos y decisiones que los afecten. Artículo 103: Dispone los mecanismos de participación ciudadana y promueve la creación de organizaciones sociales y comunitarias para fortalecer la democracia participativa. Artículo 311: Define que corresponde a los municipios promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.*
- *Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que ordena a las entidades territoriales ejecutar sus políticas y proyectos conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.*
- *Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia. Regula la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Artículo 31: Reconoce el derecho a la participación, estableciendo que deben ser escuchados en todos los asuntos que los afecten. Artículo 41: Dispone que las entidades territoriales deben promover espacios de participación para la infancia y adolescencia en los procesos locales de planeación y gestión pública.*
- *Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Modificada por la Ley 1885 de 2018, constituye el marco normativo de la participación y los derechos de los jóvenes. Artículo 5: Define la ciudadanía juvenil como el ejercicio de derechos y deberes de los jóvenes en la vida social, económica y política del país. Artículo 9: Establece los mecanismos de participación juvenil, como los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) y los espacios de concertación con las autoridades. Artículo 14: Obliga a las entidades territoriales a generar estrategias y programas de fortalecimiento a la participación juvenil.*
- *Ley 1757 de 2015 – Mecanismos de Participación Ciudadana. Fortalece la democracia participativa, promoviendo la articulación entre Estado y ciudadanía. Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política,*

administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. Artículo 2: Establece la corresponsabilidad entre la administración pública y la comunidad para el ejercicio de la participación. Reconoce la necesidad de implementar procesos pedagógicos que fomenten una cultura de participación activa, inclusiva y sostenible.

- *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Promueve la inclusión y participación efectiva de niños, niñas y jóvenes en las decisiones públicas y comunitarias. Fomenta el liderazgo juvenil como estrategia para fortalecer la democracia local.*
- *Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa, Norte de Bolívar 2024–2027 "Hagamos una Mejor Historia" En su Componente de Participación y Cultura Ciudadana, la Meta de producto N° 264 establece la obligación de desarrollar estrategias que promuevan la participación y formación ciudadana de la población infantil y juvenil. Orienta las acciones hacia el fortalecimiento de la convivencia, el liderazgo social y el desarrollo de capacidades democráticas desde la niñez.*

El proceso de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la gestión publica genera los siguientes beneficios:

- **Empoderamiento y desarrollo de habilidades:** La participación activa fomenta el empoderamiento, la confianza en sí mismos y el desarrollo de habilidades sociales, de liderazgo y de pensamiento crítico en los jóvenes.
- **Políticas públicas más efectivas:** Al incluir la perspectiva de la niñez y la juventud, las políticas públicas se vuelven más pertinentes, sostenibles y eficaces, ya que se basan en las experiencias y necesidades reales de este sector de la población.
- **Sociedad más inclusiva:** Al ser escuchados y valorados, los niños y jóvenes fortalecen su sentido de pertenencia y contribuyen a construir una sociedad más inclusiva, respetuosa y democrática.
- **Fomento de la ciudadanía:** La participación en el quehacer administrativo desde temprana edad promueve el compromiso cívico a largo plazo, enseñando a los jóvenes a ser ciudadanos activos y responsables.

Ahora bien, de acuerdo al análisis anterior el plan de desarrollo "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027", articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población.

El plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.

2. Equidad Social.

3. Convergencia Económica.

4. Seguridad y Buen Gobierno.

5. Gestión Institucional.

El Pilar No. 4 Seguridad y Buen Gobierno, se articula con la transformación seguridad humana y justicia social del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y con la línea estratégica No. 4. Bolívar me enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

Este Pilar, se desarrolla con base en dos (2) componentes así: Seguridad y Convivencia Ciudadana, y Participación y de Cultura Ciudadana; el primero está orientado a disminuir los casos de homicidio, hurto y violencia intrafamiliar a través de varias estrategias que permitan disminuir el cierre de brechas de seguridad; por otro lado, el segundo hace alusión a la participación activa de las juntas de acción comunal-JAC y demás población en las estrategias de rendición de cuentas y otras instancias de participación.

En cuanto al ***COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA***, contempla el programa fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, se plantea fomentar la participación de las juntas de acción comunal – JAC, niños, niñas y adolescentes en los diferentes eventos que se les convoque.

4.6.2.1. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. - 4502.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Orientado a la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBIQ+, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Este programa tiene como base la promoción de la participación ciudadana.

Promoción de la participación ciudadana: recursos destinados a socializar, promover e incentivar los mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana.

Articulación Dentro de las metas asociadas a este programa, encontramos:

264	Adelantar la estrategia que fomente la participación de niños, niñas y jóvenes en diferentes espacios del quehacer administrativo público	Servicio de promoción a la participación ciudadana (450200)	Espacios de participación promovidos (450200100)	ND	4	Secretaria de Gobierno

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Gobierno y Cultura Municipal, en el diseño, preparación e implementación de una estrategia integral que fomente la participación de niños, niñas y jóvenes en diferentes espacios del quehacer administrativo público del municipio de Santa Rosa - Bolívar. Dicha estrategia se enmarca en el cumplimiento de la meta N° 264 del Componente de Participación y Cultura Ciudadana del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Hagamos una Mejor Historia", cuyo propósito es fortalecer los procesos de participación ciudadana, liderazgo social y formación democrática en la población infantil y juvenil.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

El desarrollo de esta estrategia busca promover la educación cívica, el liderazgo comunitario y la construcción de ciudadanía desde la niñez, mediante la creación de espacios pedagógicos, lúdicos y de interacción institucional que permitan acercar a los niños, niñas y adolescentes a la gestión pública, reconociendo su papel como actores activos en la transformación del territorio.

Entre las principales acciones a ejecutar se contemplan:

- Diseñar el documento técnico que contenga la estructura conceptual, metodológica y operativa de la estrategia.
- Planificar e implementar talleres formativos y lúdico-recreativos sobre derechos, deberes, valores democráticos, liderazgo y participación ciudadana.
- Realizar actividades vivenciales como el conversatorio "Así funciona mi municipio" y la iniciativa "Gobierno con Voz Joven", mediante las cuales los participantes conozcan directamente el funcionamiento de la administración local.
- Acompañar los procesos de convocatoria, socialización y clausura, garantizando la participación efectiva y la documentación técnica de cada etapa.
- Elaborar informes y material audiovisual que sirvan como evidencia de las actividades desarrolladas, buenas prácticas y resultados obtenidos.

El proyecto se concibe como una herramienta pedagógica e institucional para fortalecer el vínculo entre la administración pública y la comunidad juvenil, promoviendo una cultura democrática, responsable y participativa.

La naturaleza del objeto contractual exige la conformación de un equipo profesional interdisciplinario, debido a la complejidad técnica y metodológica de las actividades a desarrollar. La experiencia requerida abarca campos como la psicología, ciencias sociales, derecho, comunicación, gestión pública y liderazgo comunitario, áreas necesarias para garantizar la integralidad y calidad del proceso.

La conformación de este equipo profesional es esencial porque:

1. Aporta experticia técnica y metodológica, asegurando el diseño de una estrategia pedagógicamente sólida, participativa y adaptada a las características socioculturales del municipio.

2. Optimiza la capacidad institucional de la Alcaldía, al suplir la carencia de personal especializado para desarrollar procesos de formación ciudadana y liderazgo juvenil.

3. Favorece la articulación interinstitucional entre las dependencias municipales, las instituciones educativas y las organizaciones sociales, fortaleciendo la gobernanza local.

4. Garantiza la ejecución eficiente y verificable del proyecto, mediante la documentación, evaluación y sistematización de resultados.

5. Promueve la sostenibilidad de los procesos formativos, permitiendo que las metodologías implementadas sirvan como modelo para futuras iniciativas de participación y convivencia.

El equipo profesional, además de ejecutar las actividades previstas, desempeñará un papel de asesoría técnica y acompañamiento permanente a la Secretaría de Gobierno, asegurando la correcta aplicación de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de las políticas nacionales de participación ciudadana y juventud.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN** 202500000011932, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1.994 y el numeral

12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, asi mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*.**
  Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
  Catalizador: 06. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades.
  Pilar: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
  Programa: 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "*BOLÍVAR ME ENAMORA*".**
  LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON INSTITUCIONALIDAD FUERTE: Transparencia como base de una Mejor Gestión.
  5.4. Componente de participación ciudadana.
  5.4.2. Programa instancias de participación ciudadana.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024-2027, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".**
  4.6. PILAR No. 4 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO.
  4.6.2. COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA.
  4.6.2.1. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.-4502

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2026 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El municipio de Santa Rosa - Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA GABINETE KIDS, ASI COMO, SU RESPECTIVA IMPLEMENTACION COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN LOS ESPACIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.***
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Asesoría y acompañamiento a la secretaria de gobierno y cultura municipal en la revision y ajuste de la estrategia denominada 'Gabinete kids", constituida como una iniciativa institucional orientada a fortalecer la participación activa, informada y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en los espacios del quehacer administrativo público del municipio. 2. Proyectar e incluir las actualizaciones correspondientes en el documento técnico, previa concertacion con la secretaria de gobierno y funcionarios competentes, el documento deberá contener los ajustes correspondientes en cada una de las etapas de la estrategia. 3. Brindar asesoría a la secretaria de gobierno y servidores públicos de la administración municipal para llevar a cabo el proceso de socialización de la estrategia de participación de niños, niñas y jóvenes en las actividades de la administración pública, vigencia 2026. 4. Acompañamiento durante el proceso de lanzamiento oficial de implementacion de la estrategia. Realizar una convocatoria publica e inscripcion voluntaria que cuente con formulario de aval familiar. Participantes: Grupo etario 1: niños en edades de 8 a 11 años respectivamente. Grupo etario 2: Adolescentes entre 12 a 15 años respectivamente.

5. Acompañar el desarrollo de una jornada de socializacion dirigida a los padres de familia y/o acudientes de los niños, niñas y adolescentes inscritos, mediante el cual se explique de manera clara y detallada el alcance, los objetivos, las actividades y metodologia de la estrategia gabinete kids 2026.

6. Apoyo y acompañamiento en el acto protocolario de inicio de la implementacion de la estrategia, como espacio simbolico a la apertura formal de las actividades y presentacion del equipo profesional y tecnico.

7. Desarrollo de actividades pedagogicas a traves de diferentes encuentros ludicos de acuerdo a los grupos etarios descritos asi:
Grupo etario 1:

Temática	Actividad lúdica	Descripción
Administración publica	🏛️**"Rol de la administración pública"**	Taller lúdico explicativo que responda a los siguientes interrogantes: ¿Que hace el alcalde y los secretarios de despacho? y ¿Cómo se toman las decisiones municipales?.
Derechos y deberes	⚖️ **"La balanza ciudadana"**	Explicación de derechos y deberes. Tarjetas con derechos y deberes. Los participantes deben identificar cuál corresponde a cada situación.
Participación ciudadana	🗣️ **"Mi voz cuenta"**	Cada niño propone una idea para mejorar su barrio y explica por qué es importante.
Presupuesto público	💰 **"Repartamos los recursos"**	Se entregan fichas que representan recursos públicos y los niños deciden cómo distribuirlos entre los sectores de educación, salud, parques, ambiente, cultura, etc.
Transparencia	🔎 **"El tesoro público"**	Explicar de manera sencilla que los recursos públicos deben utilizarse para atender necesidades colectivas.
Cultura ciudadana	🚦 **"Yo cuido mi municipio"**	Juego de situaciones sobre convivencia, movilidad, residuos y cuidado de bienes públicos.
Identidad territorial	🗺️ **"Mi municipio soñado"**	Elaborar un mapa colectivo de cómo quieren que sea Santa Rosa en el futuro.

Grupo etario 2:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Tema	Actividad lúdica	Metodología
Estructura de la Administración Municipal	🏛️ **"Como funciona la administracion Municipal"**	¿Cómo está organizada la Administración Municipal y qué competencias tiene? Equipos representan Alcaldía, Secretarías, Concejo Municipal y comunidad y explican sus funciones.
Participación ciudadana	🗣️ **"Mecanismos de participacion ciudadana"**	Mecanismos de participacion ciudadana y espacios de participacion. Los jóvenes presentan propuestas sobre problemas reales o simulados del municipio.
Presupuesto público	💰 **"Presupuesto participativo juvenil"**	Distribuyen un presupuesto ficticio entre diferentes necesidades municipales y justifican sus decisiones en los diferentes sectores (salud, educacion, agua, entre otros).
Control social y cuidado de los recursos publicos	🔍 **"Detectives de lo público"**	Analizan un caso ficticio de utilización de recursos públicos y determinan qué información debería conocer la ciudadanía.
Rendición de cuentas	🎤 **"Gabinete juvenil y la ciudadania"**	Dramatizacion de un caso hipotetico donde un grupo representa a la Administración Municipal y otro a la ciudadanía que formula preguntas sobre resultados y compromisos.
Derechos de niños y adolescentes	⚖️ **"Caso ciudadano"**	Se presentan situaciones hipotéticas y los jóvenes identifican derechos, responsabilidades y posibles rutas institucionales.
Planeación municipal	🎯 **"Construyamos nuestro Plan de Desarrollo juvenil"**	Elaboran propuestas y las organizan por sectores: educación, salud, ambiente, cultura, deporte, seguridad, etc.
Convivencia y cultura ciudadana	🤝 **"El municipio que queremos"**	Resolución de conflictos mediante negociación y acuerdos colectivos.
Liderazgo juvenil	⭐ **"Líderes que transforman"**	Cada participante identifica una problemática y plantea una iniciativa para abordarla, solucionarla o plantea acciones

		que deberia realizar la administracion municipal.

8. Brindar a los niños, niñas y adolescentes la oportunidad de conocer de cerca el funcionamiento de las distintas dependencias y secretarías de despacho, fomentando el aprendizaje experiencial, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia institucional. A través de un recorrido completo en las instalaciones de la entidad, que permita conocer a los funcionarios y dependencias existentes.

9. Proponer y desarrollar un espacio que permita la interacción de los funcionarios con los niños, a través de la actividad denominada "Gobierno infantil y juvenil – Sembrando Ciudadanía", en esta actividad las secretarías de despacho de la administración deberán liderar visitas de campo con niños, niñas y jóvenes, con el fin de que conozcan de primera mano las funciones que se desarrollan en la supervisión de obras, recorridos por parques, reuniones y demás actividades propias de la gestión pública, comunidad y el equipo de gobierno, cuya finalidad es recolectar las dudas e inquietudes de la ciudadanía y propender por la respuesta oportuna de los interrogantes planteados.

10. Diseñar y preparar una estrategia logística y de programación para la clausura de la estrategia, que incluya detalles locativos, de forma y de fondo para llevar a cabo dicho evento.

11. Acompañar el proceso de clausura a través un espacio de integración y reconocimiento, en el que los niños, niñas y adolescentes participantes socialicen sus aprendizajes, compartan propuestas de mejora para su comunidad y reciban un reconocimiento simbólico por su liderazgo y compromiso con la construcción de una mejor historia.

12. Elaboración, edición y entrega de videos de las actividades desarrolladas por sesiones de ejecución.

13. Entregar al municipio de Santa Rosa, Bolívar, de forma documentada, los resultados de la asesoría y el acompañamiento con sus respectivas evidencias, en un documento de informe final.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	14. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Realizará un (01) pago total por valor de: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), el pago se realizara previa presentación de informe de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

<table>
<tr><td></td><td>al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°
<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>Fecha</th><th>Código cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026090217</td><td>02 de septiembre de 2026</td><td>2.3.2.02.02.009.37-0463</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC</td><td>$100.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>2.9. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.</td><td>❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.
❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.
❖ Copia del RUT del proponente
❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso
❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso.
❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.
❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso</td></tr>
</table>

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	❖ Certificado del REDAM ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Curso de Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo

	cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.12. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector público. Así, por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

NUMERO DE PROCESO	TIPOLOGIA	OBJETO	ESTADO	ENTIDAD

CO1.NTC.8576995	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORMAR Y FORTALECER EL LIDERAZGO EN LOS JOVENES Y ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, PROMOVIENDO EL CONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.	ADJUDICADO	PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA	$320,000,(
CO1.NTC.8313564	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MEDIANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS, Y FORTALECER LIDERAZGOS LOCALES CON ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN QUE INCLUYAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUES TERRITORIAL, GÉNERO Y DIFERENCIAL	CONVOCADO	MUNICIPIO DE SOACHA..	$160,000,(
MC-SPDS-006-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS QUE POSIBILITEN RECONOCER A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES COMO CIUDADANOS ACTIVOS Y PARTÍCIPES EN LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL PAÍS, QUE PROMUEVE ACCIONES CONCRETAS Y TANGIBLES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS DESDE LA PRÁCTICA DEL DERECHO A JUGAR Y A PARTICIPAR; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORMACIÓN LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS CARTAGENA DE INDIAS"	CONVOCADO	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$69,200,(
	RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A LA FORMACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES (NNAJ), DOCENTES Y PERSONAS CUIDADORAS, EN CONTEXTOS EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS, EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005444.	CONVOCADO	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	$215,000,(
SA-SIAG-003-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y RECURSO HUMANO PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	CONVOCADO	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	$150,000,(

Para determinar el valor estimado del contrato, LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según

el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA GABINETE KIDS, ASI COMO, SU RESPECTIVA IMPLEMENTACION COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN LOS ESPACIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.

1. GASTOS DE PERSONAL

Personal	Tiempo / horas	Valor unitario (1)	Cantidad personal (2)	Dedicación (3)	V/Total (1x2x3)
A. Personal Profesional					
Formación académica: Profesional en Psicología, con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título.	100	$ 130.000,00	1	100%	$ 13.000.000,00
Formación académica: Profesional en Derecho, con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, a partir de la obtención del título.	100	$ 130.000,00	2	50%	$ 13.000.000,00
Formación académica: Profesional en Diseño Gráfico. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, a partir de la obtención del título.	80	$ 130.000,00	1	100%	$ 10.400.000,00
Formación académica: Profesional en Comunicación Social. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, a partir de la obtención del título.	80	$ 130.000,00	1	100%	$ 10.400.000,00

B. Personal técnico					
Formación académica: Técnico en producción audiovisual o bachiller. **Experiencia laboral:** Deberá acreditar experiencia relacionada con medios audiovisuales.	45	$ 60.000,00	1	100%	$ 2.700.000,00
Formación académica: Técnico en asistencia administrativa o secretariado.	80	$ 60.000,00	1	80%	$ 3.840.000,00
				Subtotal Personal	**$ 70.550.000,00**

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS					
Recurso	**Unidad**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad (2)**		**Valor Total (1)*(2)**
Kit educativo personalizado con el nombre de la estrategia para cada uno de los participantes (Agenda argollada de apuntes pasta dura, esferos, llaveros personalizados y objetos lúdicos requeridos).	Unidad	$ 50.000,00	40		$ 2.000.000,00
Papelería, resmas, memos de colores, marcadores permanentes y borrables, tijeras, Colbon, cartulinas, pliegos de papel kraft, entre otros elementos)	Global	$ 1.700.000,00	1		$ 1.700.000,00
Transporte para los recorridos o salidas pedagógicas	Global	$ 1.520.000,00	1		$ 1.520.000,00
Refrigerios e hidratación para los diferentes encuentros, dulces, meriendas e hidratación, para los niños y sus acompañantes.	Global	$ 4.000.000,00	1		$ 4.000.000,00

Botiquín de primeros auxilios para atención de emergencias menores por las jornadas de salida	Unidad	$ 280.000,00	2		$ 560.000,00
Pendones y porta pendones tipo arañas medidas 200*100 cms, para la publicidad de la estrategia.	Unidad	$ 280.000,00	2		$ 560.000,00
Camisetas para los participantes, escarapelas o credenciales de los participantes -para su identificación.	Unidad	$ 55.000,00	40		$ 2.200.000,00
Medios requeridos para el proceso de clausura a través un espacio de integración y reconocimiento, en el que los niños, niñas y adolescentes participantes socialicen sus aprendizajes, compartan propuestas de mejora para su comunidad y reciban un reconocimiento simbólico	Global	$ 6.596.098,65	1		$ 6.596.098,65
				Subtotal	**$ 19.136.098,65**
SUBTOTAL TOTAL (1+2)					**$ 89.686.098,65**
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%					**$ 10.313.901,35**
TOTAL PROYECTO					**$ 100.000.000,00**

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla de Justicia	2%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
Papelería	0,5%

TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la

gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada

por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.
2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como abogado, especialista en derecho administrativo y experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
3. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades de asesoría a entidades publicas o privadas en la implementación de estrategias o procesos o de capacitación dirigido a niños, niñas, adolescentes o jovenes y/o estudiantes, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.
4. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

   - Un (1) profesional en Psicología, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.
   - Dos (2) profesionales en Derecho, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de un (1) año.
   - Un (1) profesional en Diseño Gráfico, con experiencia profesional minima de un (1) año.
   - Un (1) profesional en Comunicación Social, con experiencia profesional minima de un (1) año.
   - Un (1) técnico en producción audiovisual o bachiller, con experiencia relacionada con medios audiovisuales.
   - Un (1) técnico en asistencia administrativa, secretariado o bachiller.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con

los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrenciaes inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el procesode contratación.				X				X 1%	X	
	Retrasos en el										

DE OPORTUNIDAD	cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes.	Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por sufrecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el valor, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA:** por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) **POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Yinette Cabarcas T

YINETTE CABARCAS TUÑON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA MUNICIPAL
Santa Rosa Bolívar